

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 073/2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32 de la Ley Orgánica del Servicio Público, señala lo siguiente: "Una vez culminado el período de licencia o comisión de servicios previstos en esta Ley, la servidora o servidor deberá reintegrarse de forma inmediata y obligatoria a la institución. El incumplimiento de esta disposición será comunicado por la Unidad de Administración del Talento Humano, a la autoridad nominadora respectiva, para los fines disciplinarios previstos en esta Ley. Las licencias con o sin remuneraciones no son acumulables, con excepción de las vacaciones que podrán acumularse hasta por dos períodos."

Que, el Art. 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Publico establece: "La comisión de servicios con o sin remuneración terminará por el cumplimiento del lapso concedido o cuando la institución requirente lo considere pertinente, y, sin más trámite, la o el servidor comisionado se reintegrará inmediatamente a la institución a la que pertenece. Una vez concluida la comisión se deberá emitir la acción de personal respectiva a la o el servidor público a fin de que se reintegre a su puesto de origen."

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 – 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb) del Art. 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que: "Es deber y atribución del Consejo Universitario, bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;"

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos.- Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones."

Que, mediante resolución N° 525/2020 el Consejo Universitario en sesión realizada el 17 de noviembre de 2020, resolvió:

Página 1|5



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 073/2021

"ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO Nº UTMACH-DTH-2020-1178-OF SUSCRITO POR LA ABG. MARIUXI APOLO SILVA, DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Y CONCEDER LA LICENCIA SIN REMUNERACIÓN, A LA DRA. CIRA EUGENIA FERNÁNDEZ ESPINOSA, PROFESORA TITULAR PRINCIPAL, NIVEL 1, GRADO 6, A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, DESDE EL 27 DE OCTUBRE DE 2020 HASTA EL 08 DE FEBRERO DE 2021.

ARTÍCULO 2.- DISPONER A LA DIRECCIÓN FINANCIERA EFECTUÉ EL RESPECTIVO INFORME PARA QUE SE FIJEN LOS VALORES QUE CORRESPONDE DEVOLVER A LA DRA. CIRA EUGENIA FERNÁNDEZ ESPINOSA."

Que, mediante Oficio UTMACH-FCS-S-2021-031-OF, de fecha 8 de febrero del 2021, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales, remite Resolución: nro. UTMACH-FCS-CD-2021-070-R, suscrita por la Dra. Rosemary Samaniego, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, que resuelve:

- "1. Acoger el Oficio No. UTMACH-FCS-CS-2021-019/ESOF de fecha 08 de febrero del 2021 suscrito por el Soc. Francisco Sánchez Flores Coordinador de la Carrera de Sociología y el oficio suscrito por la Dra. Cira Fernández Espinosa.
- 2. Aprobar el reintegro de la Dra. Cira Fernández Espinoza a las actividades a tiempo completo como docente titular de la Carrera de Sociología de conformidad al siguiente detalle:

ASIGNATURAS	HORAS
FILOSOFÍA POLÍTICA	4
METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO CIENTÍFICO	4
EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	5
CIENCIA POLÍTICA	4
COMUNICACIÓN ACADÉMICA	3
ACTIVIDADES EXTRACLASE	
PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE COLECTIVOS ACADÉMICOS DE DEBATE (DCAC)	2
PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLASES (DPAC)	4
OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN (EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD) (GEAC)	2
DIRECCIÓN Y TUTORÍA DE TRABAJOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO (DTTI)	3
TUTORÍAS ACADÉMICAS (PRESENCIALES O VIRTUALES) (DTAC)	3
INVESTIGACIÓN (DISEÑO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN) (IPRO)	4
PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXÁMENES, TRABAJOS (DEPEX)	2
TOTAL	40 HORAS





D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969
Calidad. Pertinencia y Calidez
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 073/2021

- **3.** Solicitar a las TIC se proceda actualizar el sistema informático con el nombre de la Dra. Cira Fernández Espinoza en reemplazo del Lcdo. Jaime Humberto Gándara Pizarro para que pueda desarrollar las actividades detalladas en el numeral dos de esta resolución.
- **4.** Remitir al Rectorado y Vicerrectorado Académico para que se continúe con el trámite correspondiente."

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Instructivo de Sesiones de la UTMACH; analizada la petición presentada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR EL REINTEGRO A SUS LABORES A PARTIR DEL 8 DE FEBRERO DE 2021 A FAVOR DE LA DRA. CIRA FERNÁNDEZ ESPINOZA, PHD, PROFESORA TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, QUIEN OBTUVO LICENCIA SIN REMUNERACIÓN, OTORGADA POR ESTE ORGANISMO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 525/2020; MISMA QUE TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE LEGALIZAR SU REINTEGRO DE MANERA INMEDIATA EN LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO.

ARTICULO 2.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO PROCEDA A REALIZAR LA ACCIÓN DE PERSONAL DE REINTEGRO A LA DRA. CIRA FERNÁNDEZ ESPINOZA, PHD, PROFESORA TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, A PARTIR DEL 8 DE FEBRERO DE 2021.

ARTÍCULO 3.- APROBAR EL REINTEGRO DE LA DRA. CIRA FERNÁNDEZ ESPINOZA A LAS ACTIVIDADES A TIEMPO COMPLETO COMO DOCENTE TITULAR DE LA CARRERA DE SOCIOLOGÍA DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE DETALLE;



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 073/2021

ASIGNATURAS	HORAS
FILOSOFÍA POLÍTICA	4
METODOLOGÍA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO CIENTÍFICO	4
EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	5
CIENCIA POLÍTICA	4
COMUNICACIÓN ACADÉMICA	3
ACTIVIDADES EXTRACLASE	
PARTICIPACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE COLECTIVOS ACADÉMICOS DE DEBATE	2
(DCAC)	
PREPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CLASES (DPAC)	4
OTRAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN (EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA	2
CALIDAD) (GEAC)	
DIRECCIÓN Y TUTORÍA DE TRABAJOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO (DTTI)	3
TUTORÍAS ACADÉMICAS (PRESENCIALES O VIRTUALES) (DTAC)	3
INVESTIGACIÓN (DISEÑO, DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE	4
INVESTIGACIÓN) (IPRO)	
PREPARACIÓN, ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE EXÁMENES,	2
TRABAJOS (DEPEX)	
TOTAL	40 HORAS

ARTÍCULO 4.- DISPONER A LA DIRECCIÓN ACADÉMICA PROCEDA ACTUALIZAR EN EL SISTEMA INFORMÁTICO CON EL NOMBRE DE LA DRA. CIRA FERNÁNDEZ ESPINOZA EN REEMPLAZO DEL LCDO. JAIME HUMBERTO GÁNDARA PIZARRO PARA QUE SE DESARROLLEN LAS ACTIVIDADES DETALLADAS EN EL ARTÍCULO 3 DE ESTA RESOLUCIÓN.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales.



D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 073/2021

OCTAVA.- Notificar la presente resolución a la Dra. Cira Fernández Espinoza.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mg Sc. SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA. CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 09 de febrero de 2021.

Machala, 10 de ebrero de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mg Sc. SECRETARIA GENERAL UTMACH.

